

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

**Resolución de Entrega de Información.**

**UAIP-MITUR No.23/2015**

San Salvador, a las catorce horas con treinta minutos del día nueve de julio de dos mil quince, el Ministerio de Turismo, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de xxxxxxxxxxxxxx, con número de Documento Único de xxxxxxxxxxxxxx, considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el Art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la ley; y art. 19 del Reglamento, la Unidad de Acceso a la Información Pública resuelve según el siguiente detalle:

1. Empresas que cumplen los requisitos (Según lo que establece la ley y su reglamento) para la obtención de exenciones y los que han sido aprobados para la obtención de exenciones.
2. La estimación de la cantidad monetaria de lo que se ahorran por el beneficio de dichas exenciones.

**CONSIDERANDO:**

1. Que los beneficios e incentivos que se establecen en la Ley de Turismo, están dirigidos a promover el desarrollo turístico del país, el incremento de inversiones nacionales y extranjeras para ese fin, y la descentralización y aumento de oportunidades de empleo en zonas turísticas del país.
2. Que se según el Art.23 de la Ley de Turismo será competencia del Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, según sea el caso, ejercer la vigilancia y control del régimen fiscal de las actividades incentivadas.

**POR TANTO:**

De conformidad a lo establecido en los Art. 62 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

**SE RESUELVE:**

1. Brindar el detalle de los proyectos que han sido aprobados por el Ministerio de Turismo para la obtención de exención de impuestos, amparado en su calificación como Proyecto de Interés Turístico Nacional. (Se presenta en adjunto)
2. Orientar que de acuerdo al Art.23 de la Ley de Turismo compete al Ministerio de Hacienda la vigilancia y control de los inventivos otorgados.
3. Para obtener información sobre las exenciones se le proporciona el contacto del Oficial de Información para que pueda dirigir su solicitud a la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Hacienda, cuyos datos son: Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura, Dirección: Boulevard Los Héroes, edificio anexo a Secretaría de Estado, Ministerio de Hacienda, correo electrónico [oficialdeinformacion@mh.gob.sv](mailto:oficialdeinformacion@mh.gob.sv), Teléfono: 2244-3830

Por lo tanto se hace entrega de dicha información, en esta misma fecha, a través de correo electrónico consignado para recibir notificaciones: xxxxxxxxxxxx

Firma: Glenda de Cáceres

Oficial de Información Ad honorem

Unidad de Acceso a la Información Pública

**Nota**: Con base en los Art. 24, 25 y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Se ha suprimido el nombre del solicitante, número de Documento Único de Identidad DUI y correo electrónico de contacto.